12-SP/2020

RESOLUCIÓN Nº 327.

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 13/2020 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN Nº 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2020"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DEL MADES" ID. Nº 386.682.----------

Asunción, 25 de noviembre de 2020

VISTO: *El Memorándum UOC Nº 160/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020, firmado por CP. Derlis Florentín, Director de la Dirección Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas; la Providencia firmada por el Lic. Víctor Yambay, Director de la Dirección de Administración y Finanzas a la Secretaría General, y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que, el Memorándum UOC Nº 160/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020, hace referencia al informe y resultado del Llamado a* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DEL MADES" ID. Nº 386.682,*** *el cual fue autorizado y debidamente comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 y sus respectivos Decretos reglamentarios.--*

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato... la máxima autoridad de la convocante será quién resuelva sobre la adjudicación. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79 y 81 de esta Ley".----------

Que, el Comité de Evaluación, adoptó el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nº 3439/2007.----------

Que, el Informe de Evaluación cumple con los requisitos establecidos en el Art. 67 "Contenido del Informe de Evaluación" del mismo cuerpo legal.----------

Que, una vez evaluadas las ofertas presentadas, y conforme al Informe de Evaluación Nº 13/2020, el Comité de Evaluación recomendó: "ADJUDICAR a la firma CHARPENTIER S.R.L con RUC Nº 80013232-7 el llamado Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2020 "Adquisición de Equipos para el Laboratorio del MADES" ID Nº 386.682, bajo el régimen de contrato cerrado por el monto de Gs. 840.000.000.- (Guaraníes ochocientos cuarenta millones) IVA incluido, para la provisión de los bienes ofertados".----------

Que, la Ley Nº 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".----------

AO/MLB/AMO/NE

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * SECRETARÍA GENERAL *

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * MINISTRO *

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente
OTORGADO EL 19 NOV 2020

RESOLUCIÓN N° 327

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN N° 13/2020 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2020"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DEL MADES" ID. N° 386.682.

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,*

EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
R E S U E L V E:

***Art.1°.-APROBAR** el Informe de Evaluación N° 13/2020 y la Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado según Resolución N° 57/2020.*

***Art.2°.-ADJUDICAR** a la firma CHARPENTIER S.R.L con RUC N° 80013232-7 el llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2020 "Adquisición de Equipos para el Laboratorio del MADES" ID N° 386.682, bajo el régimen de contrato cerrado por el monto de Gs. 840.000.000.- (Guaraníes ochocientos cuarenta millones) IVA incluido, para la provisión de los bienes ofertados.*

***Art.3°.-ENCOMENDAR Y AUTORIZAR** a la Dirección Operativa de Contratación, en virtud a lo establecido por el Artículo 80 segundo párrafo del Decreto N° 2992/2019 Que reglamenta la Ley N° 2.051/03" De Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007", realizar los trámites correspondientes para la suscripción del contrato respectivo con la firma adjudicada, acorde a lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente Resolución.*

***Art.4°.-DISPONER** que la Dirección General de Administración y Finanzas proceda al pago por los servicios adquiridos a las firmas adjudicadas, de conformidad a el artículo 2° de la presente Resolución, conforme a la disponibilidad presupuestaria.*

***Art.5°.-COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y a quienes corresponda y cumplido archivar.*

María Laura Bobadilla
Secretaria General

Ariel Oviedo
Ministro

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
OTORGADO EN FECHA: NOV 2020

AO/MLB/MJO/NK